



**MOCIÓN QUE SE PRESENTA POR LOS GRUPOS
MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES AL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DE 23 DE DICIEMBRE DE
2015**

Los grupos municipales CIUDADANOS, PSOE, SOMOS, IU y CENTRISTA en el Ayuntamiento de Majadahonda, vienen a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**, basándose en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de personal del Ayuntamiento de Majadahonda no se ha caracterizado, a pesar de las mayorías absolutas de los últimos tiempos, ni por la racionalidad ni por el rigor ni por la seguridad jurídica.

Majadahonda carece todavía de la fundamental herramienta de la RPT y no ha sido sino hasta la presentación, en el Pleno del pasado mes de octubre, de una Moción de varios Grupos municipales (Ciudadanos, PP y Centristas) cuando se ha establecido el compromiso para tramitar y aprobar la citada RPT.

Sorprende pues y produce alarma el hecho de que, pendientes de la RPT, se estén llevando a cabo una serie de traslados de personal, de forma individualizada, que comprometen y condicionan seriamente el alcance de esa RPT.

Por otro lado, el proyecto de Presupuestos para 2016 contempla una serie de modificaciones y ampliaciones de la Plantilla municipal sin ningún tipo de estudio ni motivación.

De esta errática actuación en materia de personal, agudizada en los últimos tiempos, debe destacarse por su gravedad la referida a varios traslados de funcionarios interinos.

Debe recordarse que el nombramiento de personal interino lo es para una plaza de funcionario vacante y por tanto concreta, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, en tanto en cuanto no se convoque la oferta de empleo público o se de alguna situación excepcional de las que se recogen en el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dicha singularización: plaza-interino resulta incompatible con el traslado de los funcionarios interinos. Es más cabría deducir que si se produce el traslado se está

S.
M.

D.

M.

M.

M.

reconociendo que han desaparecido las circunstancias que posibilitaron el nombramiento como interino y eso es causa automática de cese (art. 10.3 del citado Estatuto).

No hace falta que alertemos sobre la situación en que se encontraría alguno de los numerosos interinos municipales como consecuencia de estas precipitadas actuaciones por parte de los responsables de personal.

Entienden estos grupos que para no comprometer el alcance y efectividad de la futura RPT resulta necesario, con carácter de urgencia, aprobar la siguiente

MOCIÓN

- 1) Se paralizaran con carácter inmediato, los procesos de traslado, que no respondan a concursos convocados al efecto, retrotrayendo los ya efectuados desde el inicio de la legislatura.
- 2) En cualquier caso, los funcionarios interinos no se verán afectados por procesos de traslado alguno y se mantendrán en los puestos de trabajo para los que se apreció la urgencia de su nombramiento, hasta la cobertura de la plaza por el procedimiento reglamentario.
- 3) Se retiraran del Presupuesto para 2016 las modificaciones y ampliaciones de plantilla hasta la aprobación de la RPT.

Alfonso Reina
Ciudadanos



Zacarías Martínez
PSOE



Irene Salcedo
Somos



Juan Santana
IU



Mercedes Pedreira
Centristas

